



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2978

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

*RESOLUCIÓN de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2022 por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal.*

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Plaza	Subgrupo	Fecha adscripción	N.º vacantes	Sistema selectivo
Auxiliar administrativo	C1 nivel 20 Administración general	Anterior a 01/01/2006	1	Concurso

PERSONAL LABORAL:

Plaza	Grupo	N.º vacantes	Fecha inicio temporalidad	Sistema selectivo
Peón servicios múltiples (operarios)	10	2	Anterior a 01/01/2006	Concurso
Limpiadora	10	1	Anterior a 01/01/2006	Concurso
Maestra educación infantil	2	1	Anterior a 01/01/2006	Concurso
Educadora escuela infantil	2	1	Anterior a 01/01/2006	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alhama de Aragón en el BOPZ.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en lugar distinto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Alhama de Aragón, a 27 de abril de 2022. — El alcalde, José María Castejón Mozota.